



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Resolución Directoral Regional

Nº 001524 -2024- DRELP

Santa María, **02 SEP. 2024**

Vistos, el expediente Nº 03381159, el Informe Nº 220/GRL/DRELP-DGP/E.IEST/P/2024, el Oficio Nº 500/GRL/DRELP-DGP/E.IEST/P/2024, el Oficio Nº 3078/GRL/DRELP-D/2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y la política de educación, cultural, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 101 de la Ley Nº 30512, señala que el contrato de servicio docente regulado en la presente ley, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES. Asimismo, El artículo 102 de la acotada ley se establece que los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para complementar el plan de estudios que cuentan con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos.

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 040-2021-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos, a fin de cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudios, con el propósito de garantizar la selección y contratación de docentes idóneos.

Que, el numeral 6.1.1. del documento normativo señalado en el párrafo anterior establece que, “El proceso de contratación de los docentes se realiza al menos una (1) vez al año. La DRE convoca mediante Resolución Directoral al CPCD de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso.

Que, por Decreto Supremo Nº 022-2003-ED, se crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, dependiente administrativamente del Gobierno Regional de Lima y en lo Técnico Funcional del Ministerio de Educación, en concordancia con la Ley Orgánica del Gobierno Regional Nº 27867 y su modificatoria Nº 27902; cuyo ámbito jurisdiccional comprenderá el Departamento de Lima, excepto la Provincia de Lima;

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias es un órgano especializado del Gobierno Regional de Lima encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales de materia de educación, cultura, deporte, recreación, producción, ciencia y



www.drelp.gob.pe

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario

Av. Independencia S/N – Santa María - Huaura (Km. 151.5-Panamericana Norte – Margen Este/Plazuela Sta. María

tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación;

Que, la Educación Superior Tecnológica está orientada al desarrollo de competencias laborales y empresariales que respondan directamente a la demanda del sector productivo, así como a las necesidades de los estudiantes en sus respectivos entornos; sin embargo, existen desajustes que no permiten concretar su objetivo. Frente a ello, el Ministerio de Educación aprobó en el 2020 la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP) que tiene por objetivo incrementar el acceso a la Educación Superior y Técnico Productiva (ESTP) de forma equitativa y diversificada hacia el 2030 y así flexibilizar las trayectorias educativas, de modo que se adapten a las necesidades de la población y del mercado laboral.

Que, con Oficio N° 500/GRL/DRELP-DGP/E.IEST/P/2024, el Director de Gestión Pedagógica solicita autorizar la proyección de la Resolución Directoral Regional a la Directora Regional de Educación, el mismo que autoriza mediante Oficio N° 3078/GRL/DRELP-D/2024;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27987 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, D.S. N° 022-2003-ED, creación de la DRELP, D.S. N° 006-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, D.S. N° 010-2017-MINEDU, RVM N° 040-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el cronograma para la tercera convocatoria del Concurso Público de contratación docente en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "San Josemaría Escrivá" – 2024 del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, de acuerdo al siguiente detalle:

ETAPAS	DURACIÓN (DIAS HÁBILES)	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles.	4 días (02 al 05 de setiembre)	DRELP
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes		Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos.	2 días (6 al 9 de setiembre)	CED del IESPP
Presentación de reclamos	1 día (10 de setiembre)	Postulantes
Absolución de reclamos	1 día (11 de setiembre)	CED del IESPP
Evaluación pedagógica	2 días (12 y 13 de setiembre)	CED del IESPP
Elaboración y publicación de cuadro de méritos	1 día (16 de setiembre)	CED del IESPP
Presentación de reclamos.	1 día (17 de setiembre)	Postulantes
Absolución de reclamos.	1 día (18 de setiembre)	CED del IESPP
Adjudicación de plaza vacante	1 día (19 de setiembre)	CED del IESPP
Remisión de expedientes e informe a la DRELP.	1 días (20 de setiembre)	CED del IESPP
Emisión de la resolución que aprueba el contrato.	2 días (23 setiembre y 24 de setiembre)	DRELP
Total	17 días hábiles	



ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión Pedagógica, la supervisión de su aplicación y estricto cumplimiento de la presente norma.

ARTÍCULO 3º. - DISPONER, a la Oficina de Mesa de Partes y Trámite Documentario, la derivación de la presente Resolución Directoral Regional, al responsable de la Oficina de informática para su publicación correspondiente en el portal institucional, al IESPP San Josemaría Escrivá y a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



DRA. ARISTIDA RUFINA CISNEROS FLORES
Directora del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias



ARCF/DRELP
LAAP/DGP
WNJB/E.IEST/P
C.c. Archivo

